



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 270.-

POR LA CUAL SE DECLARA COMO “CIUDADANA ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A QUIEN EN VIDA FUERA LA SRA. MARÍA FLORENCIA DOMINGUEZ NETTO (PICHÉ).-----

VISTO:

La propuesta de declaración póstuma como **CIUDADANA ILUSTRE** de la ciudad de Encarnación, a quien en vida fuera la Sra. **MARÍA FLORENCIA DOMINGUEZ NETTO (PICHE)**, por su historia de vida ejemplar y méritos que son de público conocimiento en nuestra comunidad, elevada por la Intendencia Municipal por Nota No. 2321/2009, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, citada declaración, será un justo testimonio de reconocimiento a esta Ilustre Ciudadana, y servirá de apoyo al importante proceso de Beatificación y Canonización por parte del Vaticano, que está siendo promovido desde hace unos años, por connotados ciudadanos de nuestra comunidad, apoyados constantemente por religiosos de la Diócesis de la ciudad de Encarnación -----

Que, la declaración póstuma como **CIUDADANA ILUSTRE** de la ciudad de Encarnación, constituye un elemento de suma importancia que las Autoridades Comunes pueden otorgar, para encaminar el logro del objetivo propuesto por los promotores de la Beatificación y Canonización de la Sra. **María Florencia Domínguez Netto (Piché)**, y que conforme a la legislación municipal vigente, puede ser otorgado una vez al año, en ocasión del Aniversario de Fundación de la ciudad de Encarnación, cuya fecha se recordará próximamente.----

Que, el Art. 2º de la Ordenanza No. 66/2003 “**QUE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**”, preceptúa: **CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**: Es el más alto honor que confiere el Gobierno Municipal. Se otorga a las personas que hubieran prestado destacados servicios a la comunidad, y alcanzado en virtud a sus méritos logros y trayectoria intachable, el legítimo reconocimiento ciudadano.- Podrán ser merecedores los nativos de la ciudad de Encarnación y/o quienes posean un arraigo de por lo menos veinte años en la ciudad, y cuenten con cuanto menos sesenta años de edad. Este Honor será otorgado mediante Ordenanza Municipal y acompañado con la entrega de una “**CONDECORACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**”.-----

Asimismo el Art. 11º de la citada Ordenanza dice: Los Honores y Distinciones contemplados en los Art. 2º, 3º, 4º, y 5º, de la presente Ordenanza solo podrán ser conferidas una vez al año en Sesión de Honor, en el marco de los festejos de la Fundación de la ciudad de Encarnación y no habrá más de un galardonado por ocasión y distinción.- Podrán ser otorgados Post Mortem.-----

Que, la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, en su Dictamen No. 03/2010 expresa: Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la presentación de referencia, y teniendo en cuenta los antecedentes que se acompañan a la misma, consideran válidas las fundamentaciones expuestas, por lo que se recomienda la aprobación de la propuesta presentada”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) DECLARAR como “**CIUDADANA ILUSTRE** de la ciudad de Encarnación” a quien en vida fuera la Sra. **MARÍA FLORENCIA DOMINGUEZ NETTO “PICHE”**, por su historia de vida ejemplar y méritos que son de público conocimiento en nuestra comunidad.-----

ART. 2º) HACER ENTREGA de la distinción señalada, a los familiares de la homenajeada o a quienes corresponda, en ocasión de la realización de la Sesión de Honor de la Junta Municipal, en recordación del Aniversario de Fundación de la ciudad de Encarnación, a llevarse a cabo el próximo 25 de marzo de 2010.-----

ART. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. WALTER ENRIQUE HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Marzo de 2010.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal".----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Sra. MARÍA ELENA GONZÁLEZ DE CYNCAR
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal